

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 08:32 horas del día 22 de noviembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Luis Alberto Pinedo Cappelletti (Presidente – Titular), Sheyla Antonia Ore López (Primer Miembro – Titular) y Alejandro Jhonny Martínez Jimenez (Segundo Miembro – Titular), a efectos de **proseguir con la calificación de ofertas, motivado por la pérdida de la Buena Pro de INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.**, quien incumplió con la subsanación de documentos en la etapa de formalización contractual del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PNCM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS.**

I. CALIFICACIÓN:

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

*“75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el **primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.***

141.4 Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (02) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.” (el resaltado y subrayado es nuestro)

Considerando que, mediante Carta N° 0001681-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 17 de octubre de 2024 se comunicó la pérdida de la buena pro al adjudicatario **INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.**, por el incumplimiento en la subsanación de los documentos para formalización contractual, procediéndose a realizar una nueva calificación del cumplimiento de los requisitos especificados en las bases:

**ACTA N°004-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM ÚNICO
<p>A. CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p>		<p>CORPORACIÓN CLEAN SERVICE S.A.C.- SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C.- QALLARIX GROUP S.A.C.</p>
<p>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p> <p>A. CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p>	<p>RENEEIL</p> <p>REQUIREMENTS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza. • Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente. • Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. 	<p>RENEEIL</p> <p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 16 AL 18 CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO N° 749-2023-DPECL-SDRAFPCL/RENEEIL-VIGENCIA DEL 11.12.24 AL 10.12.24 <p>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 19 AL 21 RESOLUCIÓN N° 409-2022-DSAIA-DIRIS L.S./MINSA, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.
<p>RENEEIL</p> <p>CORPORACIÓN CLEAN SERVICE S.A.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIO 894 CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO N°042-2024-DRPELM-DPECL-SDRAFPCL/RENEEIL-DPECL-SDRAFPCL/RENEEIL-VIGENCIA DEL 22.01.24 AL 21.01.25 <p>QALLARIX GROUP S.A.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIO 893 CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO N°012-2023-GR-CAJ-DRTPPE/DPECL/RENEEIL-VIGENCIA DEL 31.08.23 AL 30.08.24. CON AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA. <ul style="list-style-type: none"> • SOBRE LA AUTORIZACIÓN COMO EMPRESA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL, EN VIRTUD DEL PRONUNCIAMIENTO N° 281-2021/OSCE-DGR, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL POSTOR PODRÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO, PRESENTAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÁMBITO REQUERIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. <p>SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIO 892 CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO N°619-2023-DPECL-SDRAFPCL/RENEEIL-VIGENCIA DEL 28.10.23 AL 27.10.24. 	<p>RENEEIL</p> <p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 16 AL 18 CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO N° 749-2023-DPECL-SDRAFPCL/RENEEIL-VIGENCIA DEL 11.12.24 AL 10.12.24 <p>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 19 AL 21 RESOLUCIÓN N° 409-2022-DSAIA-DIRIS L.S./MINSA, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. 	

ACTA N°004-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

NO CUMPLE:

AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL

SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C.

• PRESENTA A FOLIOS DEL 39 AL 41 RESOLUCIÓN N° 036-2019-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019.

QALLARIX GROUP S.A.C.

• PRESENTA A FOLIOS DEL 42 AL 44 RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000045-2024-GR.LAMB/GERESA-L-DESA, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024; ASÍ COMO, CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD N° 10-2024-GERESA-DESA, EMITIDA EL 10.03.24

• EN LA RESOLUCIÓN PARA OPERATIVIDAD NO CONTEMPLA LA LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS. POR LO TANTO, LA CITADA EMPRESA NO CUMPLE CON LA HABILITACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CORPORACIÓN CLEAN SERVICE S.A.C.

• NO PRESENTA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ENUNCIADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS, ESTABLECE QUE:

"EN EL CASO DE CONSORCIOS, CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE SE HUBIERA COMPROMETIDO A EJECUTAR LAS OBLIGACIONES VINCULADAS DIRECTAMENTE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO".

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**ACTA N°004-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.1.1 CAPACITACIÓN		
<p>Requisitos:</p> <p>Un (01) Supervisor Externo Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> Capacitación/tallercurso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/tallercurso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/tallercurso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/tallercurso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas. <p>Acreditación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas. 	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIOS 47 AL 50 CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES A NOMBRE DE LA SRA LINARES PAREDES DELFINA AURORA. 	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIOS 23 AL 30 CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES A NOMBRE DE LA SRA LUCY JAQUELINE LOAYZA RETUERTO.
B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<p>Un (01) Supervisor Externo</p> <p>Requisitos:</p> <p>Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.</p>	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIO 53 CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA LINARES PAREDES DELFINA AURORA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01.05.07 AL 30.06.13. 	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIO 32 CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA LUCY JAQUELINE LOAYZA RETUERTO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01.01.21 AL 25.04.24.

**ACTA N°004-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>		
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte</p>	<p>CUMPLE:</p> <p><u>EXPERIENCIA PRESENTADA POR CORPORACIÓN CLEAN SERVICE S.A.C.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIOS 57 AL 62 CONTRATO N° 001-2023-CF/ST.03/ASP, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DEL CONSEJO FISCAL, POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE SECRETARÍA TÉCNICA, SIENDO EL IMPORTE CONTRATADO S/ 25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN S/N, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024, SIN EPNALIDAD. PRESENTA A FOLIOS 64 AL 66 ORDEN DE SERVICIO N° 0000223, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023, EMITIDO POR PROCIENCIA, POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES, SIENDO EL IMPORTE CONTRATADO S/ 31,069.40 (TREINTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON 400/100 SOLES). 	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIOS 36 AL 49 CONTRATO N° 028-2020-DEVIDA, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRITO CON DEVIDA; ASÍ COMO ADENDA N° 1 POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LA SEDE CENTRAL DE DEVIDA, SIENDO EL IMPORTE TOTAL DE S/ 1,816,138.48 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 48/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN PARCIAL N° 241-2023-DEVIDA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2023, CON PENALIDAD
<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte</p>	<p>CUMPLE:</p> <p><u>EXPERIENCIA PRESENTADA POR CORPORACIÓN CLEAN SERVICE S.A.C.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIOS 57 AL 62 CONTRATO N° 001-2023-CF/ST.03/ASP, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DEL CONSEJO FISCAL, POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE SECRETARÍA TÉCNICA, SIENDO EL IMPORTE CONTRATADO S/ 25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN S/N, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024, SIN EPNALIDAD. PRESENTA A FOLIOS 64 AL 66 ORDEN DE SERVICIO N° 0000223, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023, EMITIDO POR PROCIENCIA, POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES, SIENDO EL IMPORTE CONTRATADO S/ 31,069.40 (TREINTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON 400/100 SOLES). 	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIOS 36 AL 49 CONTRATO N° 028-2020-DEVIDA, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRITO CON DEVIDA; ASÍ COMO ADENDA N° 1 POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LA SEDE CENTRAL DE DEVIDA, SIENDO EL IMPORTE TOTAL DE S/ 1,816,138.48 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 48/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN PARCIAL N° 241-2023-DEVIDA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2023, CON PENALIDAD

1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

**ACTA N°004-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>(20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de</p>	<p>ANEXA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 068-2023-UA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, SIN PENALIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 68 AL 70 ORDEN DE SERVICIO N° 0001137, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, EMITIDO POR PROCIENCIA, POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES, SIENDO EL IMPORTE CONTRATADO S/ 15,534.70 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 068-2023-UA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, SIN PENALIDAD. • PRESENTA A FOLIOS 72 AL 78 CONTRATO DE SERVICIOS S/N, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SUSCRITO CON SERVICIOS VETERINARIOS INGE S.A.C., SIENDO EL IMPORTE S/ 83,015.88 (OCHENTA Y TRES MIL QUINCE CON 88/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S/N, SIN PENALIDAD. • PRESENTA A FOLIOS 80 AL 85 CONTRATO DE SERVICIOS S/N, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITO CON SERVICIOS VETERINARIOS INGE S.A.C., SIENDO EL IMPORTE S/ 72,174.48 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 48/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S/N, SIN PENALIDAD. • PRESENTA A FOLIOS 87 AL 109 CONTRATO N° 124-2019-HNHU, SUSCRITO CON HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2019, POR EL IMPORTE DE S/ 9,450,000.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 21-041989-001, DE FECHA 17.02.23 CON PENALIDAD.
--	---

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**ACTA N°004-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>CABE SEÑALAR QUE, EL CITADO POSTOR PARTICIPA CON UN 15% COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO, POR EL IMPORTE DE S/ 1,417,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).</p> <p><u>EXPERIENCIA PRESENTADA POR QALLARIX GROUP S.A.C.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 111 AL 114 FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-327, EMITIDA AL HOSPITAL REGIÓN LAMBAYEQUE, DE FECHA 23 DE FEBRERO 2024, POR EL IMPORTE S/ 202,652.00 (DOSIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE DETRACCIÓN Y ESTADO DE CUENTA DEL BANCO INTERBANK. • PRESENTA A FOLIOS 116 AL 119 FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-326, EMITIDA AL HOSPITAL REGIÓN LAMBAYEQUE, DE FECHA 23 DE FEBRERO 2024, POR EL IMPORTE S/ 134,848.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE DETRACCIÓN Y ESTADO DE CUENTA DEL BANCO INTERBANK. 	
CONDICIÓN	DESCALIFICADO	CALIFICADO




**ACTA N°004-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

ÍTEM ÚNICO	
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS – SANTORINI S.A.C.
C. CAPACIDAD LEGAL	CORPORACIÓN CEIBO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA S.A.C.- CORPORACIÓN CEIBO S.A.C.
HABILITACIÓN	
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza. • Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente. • Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. 	<p style="text-align: center;">CUMPLE:</p> <p><u>RENEEL</u></p> <p><u>EMPRESA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL SANTORINI S.A.C.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIO 817 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°630-2023-DPECL-SDRAFPL/RENEEL-VIGENCIA DEL 27.10.23 AL 26.10.24 <p><u>ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS S.A.C.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIO 816 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°497-2023-DPECL-SDRAFPL/RENEEL-VIGENCIA DEL 18.09.23 AL 17.09.24 <p style="text-align: center;">CUMPLE:</p> <p><u>RENEEL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIO 620 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°004-2024-DRPELM-DPECL-SDRAFPL/RENEEL, CON VIGENCIA DEL 27.10.24 AL 26.01.25. <p><u>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIO 618 RESOLUCIÓN N° 034-2018-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018.

**ACTA N°004-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

	<p><u>ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS S.A.C.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIO 814 RESOLUCIÓN N° 0068-2021-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021. <p>- LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ENUNCIADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS, ESTABLECE QUE:</p> <p>"EN EL CASO DE CONSORCIOS, CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE SE HUBIERA COMPROMETIDO A EJECUTAR LAS OBLIGACIONES VINCULADAS DIRECTAMENTE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO".</p>	
D. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.1.1 CAPACITACIÓN		
<p>Requisitos:</p> <p><u>Un (01) Supervisor Externo</u> Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <p>e. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>f. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</p>	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 811 AL 813 CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES A NOMBRE DE LA SRA ANA BERTHA TORRES DE CASMA. 	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 614 AL 616 CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES A NOMBRE DE LA SRA FABIOLA JANET GARAY ALTAMIRANO.

**ACTA N°004-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>g. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>h. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>e. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>f. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>g. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>h. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>i.</p>		
B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<p>Un (01) Supervisor Externo</p> <p>Requisitos:</p> <p>Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIO 810 CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA ANA BERTHA TORRES DE CASMA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13.01.20 AL 13.01.21 Y DEL 01.02.21 AL 04.11.23. 	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIO 617 CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA FABIOLA JANET GARAY ALTAMIRANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14.11.16 AL 23.12.20.





**ACTA N°004-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CUMPLE:

EXPERIENCIA PRESENTADA POR ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS S.A.C.

- PRESENTA A FOLIOS 802 AL 809 CONTRATO N° 03-2021-HRDT/OL/OEA/DE, DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2021, SUSCRITO CON EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRABAJO, POR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DE AMBIENTES EN EL HRDT, SIENDO EL IMPORTE CONTRATADO S/ 554,700.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CON 00/100 SOLES). POSEE ADENDA POR PRESTACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE S/ 138,675.00 (CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIAS DE PRESTACIONES N° CC47-2021-HRDT/OL (SIN PENALIDAD) Y CC48-2021-HRDT/OL (CON PENALIDAD), AMBAS DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021.

CABE SEÑALAR QUE, EL CITADO POSTOR PARTICIPA CON UN 60% COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO, SIENDO EL IMPORTE DE SU EXPERIENCIA ASCENDENTE A S/ 416,025.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES).

CUMPLE:

EXPERIENCIA CALIFICADA COMO MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

- PRESENTA A FOLIOS 626 AL 628 CONTRATO N° 011-2022-PNP, DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2022, SUSCRITO CON EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, SIENDO EL IMPORTE CONTRATADO S/ 93,413.88 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 88/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 95-2023-PNPE, DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2023, SIN PENALIDAD.

- PRESENTA A FOLIOS 621 AL 625 CONTRATO N° 001-2023-MINCETUR/UM/DM/COPESCO/DE, DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2023, SUSCRITO CON EL PLAN COPESCO NACIONAL, POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES DEL LOCAL PRINCIPAL Y LOCAL ANEXO DE PLAN COPECO NACIONAL, SIENDO EL IMPORTE CONTRATADO S/ 120,561.81 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 81/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 52-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024, SIN PENALIDAD.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**ACTA N°004-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

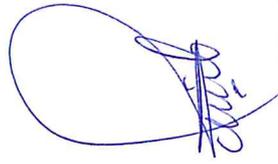
<p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIOS 796 AL 801 CONTRATO N° 11-2021-OA-DIRIS-LC, DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2021, SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y OTRAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO (3 MESES), SIENDO EL IMPORTE CONTRATADO S/ 2,049,999.99 (DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES). ANEXA CONSTANCIA N° H.T. 2022226622, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022. <p>CABE SEÑALAR QUE, EL CITADO POSTOR PARTICIPA CON UN 50% COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO, SIENDO EL IMPORTE DE SU EXPERIENCIA ASCENDENTE A S/ 1,025,000.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES).</p>	
<p align="center">CONDICIÓN</p>	<p align="center">DESCALIFICADO</p>	<p align="center">CALIFICADO</p>

Debe enfatizarse que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que la evaluación del Comité debe efectuarse sobre bases objetivas, haciendo cumplir lo establecido en las bases integradas del procedimiento, evitando así conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica.

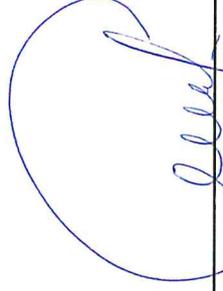
IV. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

- 4.1 Otorgar la Buena Pro a OBSERVACIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.C. -OVYSEL S.A.C. por el importe de S/ 324,294.28 (Trescientos veinticuatro mil doscientos noventa y dos con 28/100 soles)
- 4.2 Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.3 Solicitar al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) que, en el marco de sus competencias y conforme a lo dispuesto en el numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado realice la verificación de las ofertas presentadas por los ganadores de la Buena Pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declarará la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunicará al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Siendo las 15:32 horas del 22 de noviembre de 2024 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Luis Alberto Pinedo Cappeletti
Presidente – Titular



Alejandro Jhonny Martínez Jimenez
Segundo Miembro – Titular



Sheyla Antonia Oré López
Primer Miembro – Titular

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 09:15 horas del día 07 de agosto de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Luis Alberto Pinedo Cappelletti (Presidente – Titular), Sheyla Antonia Ore López (Primer Miembro – Titular) y Alejandro Jhonny Martínez Jimenez (Segundo Miembro – Titular), a efectos de realizar la calificación de ofertas en virtud al consentimiento efectuada en la Plataforma del SEACE de la Resolución N° 001773-2024-MIDIS/PNCM-DE, de fecha 24 de julio de 2024, correspondiente al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PNCM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS.

I. EVALUACIÓN DE OFERTA ADMITIDA:

Sobre la evaluación de ofertas admitidas, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de las Bases del procedimiento y según lineamiento establecido en el numeral 74.1 del Art. 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, encontramos:

ÍTEM	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		DOCUMENTOS PRESENTACIÓN FACULTATIVA			ORDEN DE PRELACIÓN	
		COSTO TOTAL OFERTADO	PRECIO (100 PUNTOS)	PUNTAJE PRECIO (100 PUNTOS)	CONSTANCIA DE REPPD	BONIFICACIÓN POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)		PUNTAJE TOTAL
ÚNICO	M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	S/ 237,600.00	VALOR ESTIMADO S/ 397,3969.80	100.00	NO PRESENTA	PRESENTA	105.00	1
	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	S/ 254,133.60		93.49	NO PRESENTA	PRESENTA	98.17	2
	TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. - SERGEDER S.A.C.	S/ 259,201.24		91.67	NO PRESENTA	PRESENTA	96.25	3
	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	S/ 264,888.88		89.70	NO PRESENTA	PRESENTA	94.18	4
	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C	S/ 273,600.00		86.84	NO PRESENTA	PRESENTA	91.18	5
	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 283,592.28		83.78	NO PRESENTA	PRESENTA	87.97	6
	CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.	S/ 310,549.55		76.51	NO PRESENTA	PRESENTA	80.34	7

**ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

ÍTEM	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN			DOCUMENTOS PRESENTACIÓN FACULTATIVA			ORDEN DE PRELACIÓN
		COSTO TOTAL OFERTADO	PRECIO (100 PUNTOS) VALOR ESTIMADO	PUNTAJE PRECIO (100 PUNTOS)	CONSTANCIA DE REPPD	BONIFICACIÓN POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	PUNTAJE TOTAL	
	ANKHRIAN REPRESENTACIONES S.A.C.	S/ 312,611.76		76.00	NO PRESENTA	PRESENTA	79.81	8
	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	S/ 315,853.79		75.22	NO PRESENTA	PRESENTA	78.99	9
	CORPORACION CLEAN SERVICE S.A.C, SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C, QALLARIX GROUP S.A.C.	S/ 317,919.00		74.74	NO PRESENTA	PRESENTA	78.47	10
	OBSERVACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.C. - OYSEL S.A.C.	S/ 324,294.28		73.27	NO PRESENTA	PRESENTA	76.93	11
	SANTORINI S.A.C - ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS S.A.C	S/ 345,600.00		68.75	NO PRESENTA	PRESENTA	72.19	12
	CORPORACION CEIBO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CEIBO S.A.C.	S/ 343,242.00		69.22	NO PRESENTA	NO PRESENTA	69.22	13
	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	s/ 378,289.92		62.81	NO PRESENTA	PRESENTA	65.95	14
	CONSORCIO GO CLEAN	S/ 389,621.29		60.98	NO PRESENTA	PRESENTA	64.03	15
	VICCRIS CLEAN SERVICE S.A.C.	S/ 395,800.00		60.03	NO PRESENTA	PRESENTA	63.03	16
	CONSORCIO CHT Y NEGLIAF	S/ 396,996.00		59.85	NO PRESENTA	NO PRESENTA	59.85	17
	AMBAR CLEAN S.A.C.	S/ 416,288.16		57.08	NO PRESENTA	PRESENTA	59.93	18
	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L	S/ 428,428.80		55.46	NO PRESENTA	PRESENTA	58.23	19

II. CALIFICACIÓN:

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

“75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumple con los requisitos de calificación es descalificada”

Considerando que, mediante Carta N° 000410-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 31 de mayo de 2024 se comunicó la pérdida de la buena pro al adjudicatario M & L GRUPO EMPERSARIAL S.A.C., quien ocupó el primer lugar en orden de prelación por el incumplimiento en la subsanación de los documentos para formalización contractual, y al advertirse incumplimiento por parte del segundo postor calificado, se procede a realizar una nueva calificación del cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las bases:

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM ÚNICO	
A. CAPACIDAD LEGAL	CONSORCIO TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. - SERGEDER S.A.C. (3er lugar orden de prelación)	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C. (4to lugar orden de prelación)	
HABILITACIÓN			
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza. • Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente. • Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. 	<p>RENEEL TECNOLOGÍA & LIMPIEZA PALOMINO S.A.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 36 AL 37 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°289-2023-DPECL-SDRAFPL/RENEEL-VIGENCIA DEL 15.06.23 AL 14.06.24 <p>SERGEDER S.A.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 30 AL 31 CONSTANCIA DEL REGISTRO N° 394-2023-DPECL-SDRAFPL/RENEEL, VIGENCIA DEL 28.08.23 AL 27.08.24. <p>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</p> <p>RENEEL</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 15 AL 17 CONSTANCIA DEL REGISTRO N° 006-2024-GRLL-GGE-GRTPESGPECL/RENEEL-VIGENCIA DEL 15.02.24 AL 14.02.25 <p>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 20 AL 27 RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 2061-2019-GR-LL-GGR-GRSS, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019. 	<p>RENEEL</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 15 AL 17 CONSTANCIA DEL REGISTRO N° 006-2024-GRLL-GGE-GRTPESGPECL/RENEEL-VIGENCIA DEL 15.02.24 AL 14.02.25 <p>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 20 AL 27 RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 2061-2019-GR-LL-GGR-GRSS, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019. 	<p>RENEEL</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 15 AL 17 CONSTANCIA DEL REGISTRO N° 006-2024-GRLL-GGE-GRTPESGPECL/RENEEL-VIGENCIA DEL 15.02.24 AL 14.02.25 <p>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 20 AL 27 RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 2061-2019-GR-LL-GGR-GRSS, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.1.1 CAPACITACIÓN		
<p>Requisitos:</p> <p>Un (01) Supervisor Externo Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas. <p>Acreditación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas. 	<p style="text-align: center;">CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIOS 44 AL47 CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES A NOMBRE DE LA SRA GILMA ADRIANZEN SALAZAR. 	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIO 33 AL 37 CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SRA SANCHEZ PAREDES KELLY ANABEL; SIN EMBARGO, NO CUMPLE CON LA CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE 24 HORAS LECTIVAS, PRESENTA CERTIFICADO EMITIDO POR EL POSTOR CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023 SÓLO POR 16 HORAS LECTIVAS.
B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<p>Un (01) Supervisor Externo</p> <p>Requisitos: Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIOS 49 AL 50 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA GILMA ADRIANZEN SALAZAR 	<p style="text-align: center;">CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIO 38 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA SANCHEZ PAREDES KELLY ANABEL

**ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período trasladado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 56 AL 70 CONTRATO N° 24/2019-WIGO, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. • PRESENTA A FOLIOS 71 AL 87 CONTRATO N° 10/2022-KORI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. • PRESENTA A FOLIOS 88 AL 104 CONTRATO N° 01/2020-ATLAS, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. • PRESENTA A FOLIOS 105 AL 119 CONTRATO N° 10/2021-KORI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. • PRESENTA A FOLIOS 120 AL 133 CONTRATO N° 26/2021-MS, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. • PRESENTA A FOLIOS 134 AL 147 CONTRATO N° 26/2020-FOGAPI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. <p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 42 AL 51 CONTRATO N° 141-2021-ARCC/GG/OA, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 148 AL 165 CONTRATO N° 10/2020-KORI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 	DESCALIFICADO
CONDICIÓN	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

Acto seguido, el Comité procederá en concordancia a lo establecido en el numeral 141.4:

141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM ÚNICO
C. CAPACIDAD LEGAL		CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (6to lugar orden de prelación)
HABILITACIÓN		SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C (5to lugar orden de prelación)
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza. • Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente. • Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el 	<p>NO CUMPLE:</p> <p><u>RENEEL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 14 AL 15 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°080-2023-GRLL-GGR-GRTPE-SGPECL/RENEEL-VIGENCIA DEL 09.11.23 AL 08.11.24 <p><u>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 16 AL 17 CONSTANCIA DE EMPRESA DE SANEAMIENTO N° 004-2018-GRS-LU/SGPGT, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018, EMITIDA POR LA SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD. <p><u>ES NECESARIO SEÑALAR QUE, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS COMPRENDE LA LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS, AUTORIZACIÓN CON LA QUE NO CUENTA LA PRESENTE EMPRESA.</u></p>	
	<p>CUMPLE:</p> <p><u>RENEEL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 20 AL 21 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°602-2023-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL-VIGENCIA DEL 07.11.23 AL 06.11.24 <p><u>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 24 AL 25 RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N° 0050-2022-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022. 	

Mdt

**ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias.</p>	 <p align="center">CONSTANCIA DE EMPRESA DE SOBRECARGO</p> <p>A. EMPRESA Razón Social : INDUSTRIAS Y EMPRESAS VAREADERAS S.A.S. R° RUC : 20000481020 Gerente General : Vicente Alejandro Turanzo Jaba</p> <p>B. DIRECCIÓN : Calle Aguias N°391 Urb. Santa Inés, distrito de Trujillo y Edif. 63 Lt. 1 Int. 1B CP. El Barrigo III Esca.1, distrito de Huanchico, provincia de Trujillo.</p> <p>C. DIRECCIÓN TÉCNICA Nombre : Ing. Industrial Marco Adelfo Ibáñez Churruarín CIP. : N°29903</p> <p>D. SUPERVISOR A PRESERTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Designación * Discriminación * Desempeño <p>* Limpieza de Ambientes * Limpieza y desinfección de reservorios de agua</p>
<p>D. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>	
<p>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>	
<p>B.1.1 CAPACITACIÓN</p>	
<p>Requisitos:</p> <p>Un (01) Supervisor Externo Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas. B. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas. C. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas. D. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas. <p>Acreditación:</p>	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 18 AL 21 CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES A NOMBRE DE LA SRA CARLA MARILIA PEREA VELASQUEZ <p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 27 AL 30 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DEL SR ALEX ADOLFO CANQUI CRISOSTOMO.




CMaf

<p>a. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>b. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>c. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>d. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</p>	
<p>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	
<p><u>Un (01) Supervisor Externo</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p><u>CUMPLE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIO 22 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA CARLA MARILIA PEREA VELASQUEZ <p><u>CUMPLE:</u></p> <p>PRESENTA A FOLIO 38 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO A NOMBRE DEL SR ALEX ADOLFO CANQUI CRISOSTOMO.</p>

**ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CUMPLE:

Se calificará en función a su condición MYPE:

- PRESENTA A FOLIOS 25 AL 36, CONTRATO N° 003-2022-SUNARP/ZRVII, SUSCRITO CON LA ZONA REGISTRAL N° VII-SEDE HUARAZ, POR EL IMPORTE DE S/ 224,888.58 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 58/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EMITIDA EL 25 DE ENERO DE 2023 CON PENALIDAD.
- PRESENTA A FOLIOS 37 AL 43, CONTRATO N° 021-2021-UTES N° 06 TRUJILLO ESTE, SUSCRITO CON LA UTES N° 06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, POR EL IMPORTE DE S/ 254,870.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 24/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 009-2021-GRLL-GGE-GRS/UTES N° 06 TE/ADM-UL, EMITIDA EL 07 DE OCTUBRE DE 2021, SIN PENALIDAD.
- PRESENTA A FOLIOS 44 AL 51 CONTRATO N° 065-2021-ARCC/GG/OA, SUSCRITO LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, POR EL IMPORTE DE S/ 166,015.84 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINCE CON 84/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0329-2024-ARCC/GG/OA/UL, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, SIN PENALIDAD.
- PRESENTA A FOLIOS 53 AL 72 CONTRATO N° 003-2021-Z.R. N° VII, SUSCRITO CON LA ZONA REGISTRAL N° VII-SEDE HUARAZ, POR EL IMPORTE DE S/ 110,936.58 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTISEIS CON 58/100 SOLES); ASÍ COMO FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-485/E001-506/E001-527M CONSTANCIAS DE PAGO

CUMPLE:

Se calificará en función a su condición MYPE:

- PRESENTA A FOLIOS 35 AL 44 CONTRATO N° 004-2021-PGE, SUSCRITO CON LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO-PGE, POR EL IMPORTE DE S/ 159,298.44 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° D000064-2023-JUS/PGE-OA-UFABAS, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023, POR EL IMPORTE DE S/ 166,806.43 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 43/100 SOLES), MOTIVADO POR EL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL, SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES.

2. Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>DE DETRACCIONES Y REPORTE DE ESTADO DE CUENTA DE ENTIDAD BANCARIA. ES NECESARIO SEÑALAR QUE, ESTE COMITÉ SÓLO SE HA CONSIDERADO COMO EXPERIENCIA LO ACREDITADO CON FACTURA N° E001-485, POR EL IMPORTE DE LA PRIMERA FACTURA (S/ 36,978.86); TODA VEZ QUE, LOS DOCUMENTOS ACREDITADOS ACREDITAN LA SUMATORIA TOTAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 73 AL 85 CONTRATO N° 09-2020-CMAC-PAITA S.A., SUSCRITO CON LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PAITA, POR EL IMPORTE DE S/ 416,152.49 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 49/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, SIN PENALIDADES. 	
CONDICIÓN	DESCALIFICADO	CALIFICADO

**ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM ÚNICO		
E. CAPACIDAD LEGAL		CORPORACIÓN JJ DAGUS S.A.C (7mo lugar orden de prelación)		
HABILITACIÓN		ANKHRIAN REPRESENTACIONES S.A.C. (8avo lugar orden de prelación)		
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza. Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente. Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. 	<p align="center">NO CUMPLE:</p> <p>RENEEL</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIOS DEL 18 AL 19 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°127-2024-DRTP/ELM-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL-VIGENCIA DEL 06.03.24 AL 05.03.25 <p>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIOS DEL 21 AL 23 RESOLUCIÓN N° 0304-2022-DESAIA/DIRIS-LC, DE FECHA 04 E FEBRERO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO. <p>ES NECESARIO SEÑALAR QUE, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS COMPRENDE LA LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS, AUTORIZACIÓN CON LA QUE NO CUENTA LA PRESENTE EMPRESA.</p>	<p align="center">CUMPLE:</p> <p>RENEEL</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIO 11 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°525-2023-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL-VIGENCIA DEL 23.09.23 AL 22.09.24 <p>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA A FOLIOS 12 AL 13 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0195-2019-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019 	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; font-size: small;"> <p>SE RENUEVA:</p> <p>COMUNICACIÓN DEL PLAN DE RENOVACIÓN INCENTIVO POR LA EMPRESA CORPORACIÓN JJ DAGUS S.A.C. N° 003-2024-MIDIS/PCNM, expedida por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, con D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias, en el marco del contrato de servicios de saneamiento ambiental, suscrito con la Empresa Corporación JJ DAGUS S.A.C. el 12 de mayo de 2024, y el contrato de servicios de saneamiento ambiental, suscrito con la Empresa Corporación JJ DAGUS S.A.C. el 12 de mayo de 2024, y el contrato de servicios de saneamiento ambiental, suscrito con la Empresa Corporación JJ DAGUS S.A.C. el 12 de mayo de 2024, y el contrato de servicios de saneamiento ambiental, suscrito con la Empresa Corporación JJ DAGUS S.A.C. el 12 de mayo de 2024.</p> </div>	

Maf

ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

F. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.1.1 CAPACITACIÓN	<p>Requisitos:</p> <p><u>Un (01) Supervisor Externo</u> Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <p>A. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>B. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>C. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>D. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>a. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>b. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>c. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>d. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>• PRESENTA A FOLIOS 26 AL 29 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DEL SR JAIME ANTONIO TORRES SOUZA CUMPLIENDO LO REQUERIDO EN LOS LITERALES DEL A AL D.</p>
	<p>NO CUMPLE:</p> <p>• PRESENTA A FOLIOS 14 AL 17 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DEL SR ANIBAL JORGE ZEGARRA PANTIGOSO EN VIRTUD DE LO SOLICITADO EN LOS LITERALES DEL A AL D.</p> <p>SIN EMBARGO, A FOLIO 16 PRESENTA CAPACITACIÓN EN TALLER TEÓRICO DE 24 HORAS SOBRE CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, NO CORRESPONDIENDO A LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO (CAPACITACIÓN/TALLER/CURSO EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS)</p> <p>ES NECESARIO SEÑALAR QUE, LO REQUERIDO SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN SOBRE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS" APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 169-2022-MINAM, APROBADO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>POR ENDE, SOBRE UNA FICHA HOMOLOGADA APROBADA, NO CABE INTERPRETACIONES QUE SE ENCUENTREN EXPLÍCITAMENTE ESTABLECIDAS EN ELLA.</p>	

**ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p><u>Un (01) Supervisor Externo</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p align="center">CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A FOLIO 31 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DEL SR JAIME ANTONIA TORRES SOUZA, EMITIDO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022. 	<p align="center">CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A FOLIO 18 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DEL SR ANIBAL OSCAR ZEGARRA PANTIGOSO, EMITIDO EL 16 DE ABRIL DE 2021, CON PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE MAYO DE 2016 AL 14 DE ABRIL DE 2021.
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios,</p>	<p align="center">CUMPLE:</p> <p>Se calificará en función a su condición MYPE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 35 AL 41, CONTRATO S/N, SUSCRITO CON INVERSIONES Y NEGOCIACIONES MASS HARINA E.I.R.L., POR EL IMPORTE DE S/342,068.16 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S/N, EMITIDA EL 07 DE JUNIO DE 2022 CON PENALIDAD. 	<p align="center">CUMPLE:</p> <p>Se calificará en función a su condición MYPE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 20 AL 32, CONTRATO N° 25-2022-MIDIS-PNAEQW, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO CON PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, POR EL IMPORTE DE S/ 297,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES). ASIMISMO, PRESENTA CONTRATO DE CONSORCIO SUSCRITO ENTRE ANKRIAN REPRESENTACIONES S.A.C. Y WELWV SERVICIOS GENERALES S.R.L., DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022, EN EL QUE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDEN A UN 60% Y 	

<p>40% RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, LA EXPERIENCIA VÁLIDA POR EL POSTOR ASCIENDE A S/ 178,560.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES). EL CITADO CONTRATO CUENTA CON CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 82-2024, EMITIDO EL 25 DE ENERO DE 2024, CON REGISTRO DE PENALIDAD.</p>	
<p>todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del</p>	

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

<p>Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<p>CONDICIÓN</p>	<p>DESCALIFICADO</p>

DESCALIFICADO

DESCALIFICADO

ÍTEM ÚNICO	
INDUSTRIAS PREMAR S.A.C (9mo lugar orden de prelación)	
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
G. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza. • Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente. • Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. 	<p><u>CUMPLE:</u></p> <p><u>RENEEL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIO 14 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°081-2022- DPECL-SDRAFPC/L/RENEEL-VIGENCIA DEL 23.03.24 AL 22.03.25 <p><u>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS DEL 21 AL 23 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 221-2024-DSAIA/DIRIS-LC, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR.
H. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.1.1 CAPACITACIÓN	

**ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>Requisitos:</p> <p>Un (01) Supervisor Externo Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <p>E. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>F. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>G. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>H. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>e. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>f. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>g. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>h. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</p>	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 25 AL 29 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DEL SR CHRISTOPER MANUEL PRETELL GARCIA CUMPLIENDO LO REQUERIDO EN LOS LITERALES DELA AL D.
<p>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Un (01) Supervisor Externo</p> <p>Requisitos:</p>	<p>CUMPLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A FOLIO 35 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DEL SR CHRISTOPER MANUEL PRETELL GARCIA, EMITIDO EL 15 DE MARZO DE 2024, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 AL 15 DE MARZO DE 2024.

Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

CUMPLE:

Se calificará en función a su condición MYPE:

- PRESENTA A FOLIOS 39 AL 43, CONTRATO N° 0101/2008/ROSTON, SUSCRITO CON ROSTON S.A.C., DE FECHA 01 DE ENERO DE 2008, POR EL IMPORTE DE **S/ 4,250,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)**; ASÍ COMO, CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO N° 0201/2013/ROSTON, EMITIDA EL 01 DE ENERO DE 2013, SIN PENALIDAD.

CABE SEÑALAR QUE, LA CITADA EXPERIENCIA NO SERÁ CONSIDERADA; TODA VEZ QUE, SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE OCHO (08) AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, ESTABLECIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.

- PRESENTA A FOLIOS 44 AL 48, CONTRATO S/N, SUSCRITO CON BIENES Y SERVICIOS GENERALES J&C, DE DECHA 01 DE JULIO 2011 POR EL IMPORTE DE **S/ 3,988,500.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**; ASÍ COMO, CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO S/N, EMITIDA EL 02 DE JULIO DE 2016, SIN PENALIDAD.

CABE SEÑALAR QUE, LA CITADA EXPERIENCIA NO SERÁ CONSIDERADA; TODA VEZ QUE, SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE OCHO (08) AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, ESTABLECIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.

**ACTA N°003-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 49 AL 53, CONTRATO S/N, SUSCRITO CON MULTISERVICIOS TRIPLE J, DE DECHA 01 DE OCTUBRE DE 2014 POR EL IMPORTE DE S/ 2,825,420 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO S/N, EMITIDA EL 02 DE OCTUBRE DE 2018, SIN PENALIDAD. • CABE SEÑALAR QUE, LA CITADA EXPERIENCIA NO SERÁ CONSIDERADA; TODA VEZ QUE, SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE OCHO (08) AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, ESTABLECIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN. • PRESENTA A FOLIOS 54 AL 56, CONTRATO N° 062-2021/MINCETUR/VUCE 2.0, SUSCRITO CON LA UNIDAD EJECUTORA 005: VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR-SEGUNDA ETAPA EN EL PLIEGO 035: MINCETUR, DE DECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL IMPORTE DE S/ 125,160.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EMITIDA EL 20 DE JULIO DE 2023, SIN PENALIDAD. <p>LA CITADA EXPERIENCIA SE CONSIDERA COMO VÁLIDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 58 AL 72, CONTRATO N° 007-2023-DSRSMH-OEC, SUSCRITO CON EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1-4 CANCHAQUE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA, DE DECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023 POR EL IMPORTE DE S/ 178,301.11 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 11/100 SOLES); ASÍ COMO, ORDEN DE SERVICIO N° 2541-2023 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 002-2024, EMITIDA EL 08 DE MARZO DE 2024, SIN PENALIDAD. <p>LA CITADA EXPERIENCIA SE CONSIDERA COMO VÁLIDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA A FOLIOS 73 AL 83, CONTRATO N° 0010-2023-P-CSJC/PI, SUSCRITO CON EL PODER JUDICIAL-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023 POR EL IMPORTE DE S/ 100,118.62 (CIENTO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 62/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00002-2024-P-CSJC/PI, EMITIDA EL 22 DE MARZO DE 2024, SIN PENALIDAD. <p>LA CITADA EXPERIENCIA SE CONSIDERA COMO VÁLIDA.</p>
---	---

+ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<p>CONDICIÓN</p>	<p>CALIFICADO</p>

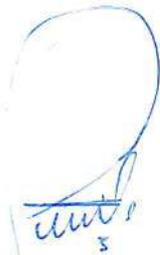
Debe enfatizarse que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que la evaluación del Comité debe efectuarse sobre bases objetivas, haciendo cumplir lo establecido en las bases integradas del procedimiento, evitando así conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica.



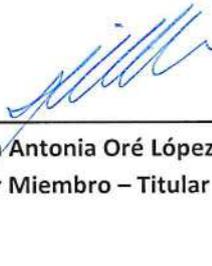
IV. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

- 4.1 Otorgar la Buena Pro a **CORPORACIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS S.A.C.** por el importe de **S/ 283,592.28** (Doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y dos con **28/100** soles).
- 4.2 Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.3 Solicitar al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) que, en el marco de sus competencias y conforme a lo dispuesto en el numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado realice la verificación de las ofertas presentadas por los ganadores de la Buena Pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declarará la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunicará al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Siendo las 16:17 horas del 07 de agosto de 2024 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Luis Alberto Pinedo Cappeletti
Presidente – Titular



Sheyla Antonia Oré López
Primer Miembro – Titular



Alejandro Jhonny Martínez Jimenez
Segundo Miembro – Titular